



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 45

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL. -----

----- PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO. -----

----- Antes de dar inicio a la presente Sesión, la Diputada Presidenta **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO** expresa lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes a todos los Diputados y Diputadas, público en general. A nombre de los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura y en mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva, me permito dar la más cordial bienvenida al Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, **Contador Público Oscar Enrique Rivas Cuéllar** y miembros del Cabildo, quienes vienen a presenciar esta Sesión Pública Ordinaria y a realizar un recorrido institucional, sean bienvenidos.” -----

----- A continuación en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reunidos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, siendo las **doce** horas con **treinta y cuatro** minutos del día **treinta y uno** de **mayo** del año **dos mil diecisiete**, con la inasistencia justificada de la Diputada **MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES**. Asimismo informa que la Diputada Issis Cantú Manzano, se incorporará durante el desarrollo de la presente sesión. Se inicia la Sesión bajo el siguiente Orden del Día:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Primero. Lista de Asistencia; **Segundo.** Apertura de la Sesión; **Tercero.** Lectura del Orden del Día; **Cuarto.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 44, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 24 de mayo del presente año; **Quinto.** Elección del Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de junio del 2017; **Sexto.** Correspondencia; **Séptimo.** Iniciativas: **1.** *De Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 143 Bis a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.* **2.** *De Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, otorgar en donación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el ISSSTE una fracción de un predio propiedad de dicho municipio, con una superficie de 50 mil metros cuadrados para la construcción de un nuevo Hospital General del ISSSTE.* **3.** *De Decreto mediante el cual se expide la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas.* **4.** *De Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.* **Octavo.** Dictámenes: **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y, la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.* **2.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.* **3.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.* **4.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.* **5.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*Cuentas del Estado de Tamaulipas. 6. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción. 7. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. **Noveno.** Asuntos Generales; y **Décimo.** Clausura de la Sesión. -----*

----- Existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, la Diputada Presidenta **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO** declara la **APERTURA DE LA SESIÓN.** --

----- Enseguida, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario **VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN** proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 24 de mayo del año 2017, a fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo número LXIII-2, de fecha 3 de octubre de 2016. -----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, la Diputada Presidenta somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 44**, para las observaciones que hubiere en su caso. -----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, la Diputada Presidenta la somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

alto cuerpo colegiado, emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada por unanimidad.**- -----

----- Continuando con el Orden del Día, la Diputada Presidenta **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO** convoca a los integrantes del Pleno para que propongan candidatos para la **ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SUPLENTE A FIN DE INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, DURANTE EL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**; asimismo, hace del conocimiento a la Asamblea Legislativa que la votación se realizará mediante cédula. -----

----- Con base en la Convocatoria, el Diputado **PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES**, propone a los Legisladores **ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ** y **RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ**, como Presidente y Suplente, respectivamente, para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los Trabajos Legislativos durante el mes de junio del presente año. -----

----- Hecha la propuesta, la Diputada Presidenta somete a la consideración del Pleno Legislativo y exhorta a los Legisladores a que emitan su voto en las cédulas que para tal efecto les han sido entregadas; una vez realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, declara aprobada la propuesta del Diputado **PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES**, por **unanimidad de votos**; en tal virtud, se expide la resolución correspondiente y se giran las comunicaciones respectivas con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. -----

----- Acto continuo, la Diputada Presidenta **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO** solicita a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna con la **CORRESPONDENCIA** recibida, para



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que en uso de sus atribuciones legales la Presidencia determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de recaerles o el turno correspondiente, en su caso. Al efecto, solicita a la Diputada Secretaria **NANCY DELGADO NOLAZCO** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. -----

----- “De la Legislatura de Aguascalientes, circular número 3, comunicando la apertura del segundo periodo de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, así como la elección de la Mesa Directiva, quedando como Presidente el Diputado Francisco Martínez Delgado.” -----

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “Del Ciudadano José Luis Castillo Villalón, escrito fechado el 8 de mayo del actual, remitiendo información que le fue solicitada por la Auditoría Superior del Estado, relacionada con la entidad sujeta de fiscalización Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico.” -----

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “De la Legislatura de Michoacán, oficio número 2126-F27/17, fechado el 3 de mayo del año en curso, remitiendo Acuerdo expedido por ese Congreso, mediante el cual se exhorta a las autoridades sanitarias de su Estado, así como a las autoridades federales para que prohíban el uso y venta de plaguicidas dañinos para la salud pública.” -----

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y se agradezca la información. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “Del Ayuntamiento de Cruillas, escrito fechado el 29 de mayo del actual, remitiendo Cuenta Pública complementaria, correspondiente al ejercicio 2016 del citado municipio.”-----

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

----- “Oficio número 4564/2017, de la Ciudadana Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual remite el Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2017 dictado en la acción de inconstitucionalidad número 35/2015.”-----

----- Se determina, por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y se tenga por recibida y se proceda a su análisis para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS**, en ese tenor la Diputada **NANCY DELGADO NOLAZCO** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, otorgar en donación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), una fracción de un predio propiedad de dicho Municipio con una superficie de 50,000 metros cuadrados, para la construcción de un nuevo Hospital General del ISSSTE.***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Enseguida el Diputado **VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas.***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- A continuación la Diputada **NANCY DELGADO NOLAZCO**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Acto seguido, el Diputado **VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción.***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Justicia** y de **Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Acto continuo, la Diputada **NANCY DELGADO NOLAZCO** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

del Poder Judicial del Estado, en materia de combate a la corrupción.-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Justicia** y de **Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Prosiguiendo en este punto, la Diputada **GUADALUPE BIASI SERRANO** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el que se plantea reformar y adicionar disposiciones a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de **Igualdad de Género**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Antes de pasar a la siguiente Iniciativa, la Diputada Presidenta **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO** señala lo siguiente:-----

----- “Le doy la bienvenida a la Diputada Issis Cantú Manzano, quien se integra a la presente Sesión.”-----

----- Consecutivamente, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** da cuenta de la ***Iniciativa con Proyecto de Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas.***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Enseguida la Diputada Presidenta **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO**, declara un receso fundamentado en el artículo 22, párrafo 1, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----**(R E C E S O)**-----

----- Reanudada la sesión el Diputado **VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 143 Bis a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***-----

----- Una vez conocida la iniciativa de mérito, la Diputada Presidenta, con base en el artículo 165 de la propia Constitución Política local, somete a votación su admisión a trámite legislativo, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** su procedencia para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución. Enseguida la Diputada Presidenta somete a la consideración del Pleno la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones, resultando **aprobada**, por **31 votos a favor y 4 en contra** procediendo enseguida a su discusión en lo general únicamente, por tratarse de un Proyecto de Decreto de un solo artículo participando en primer término el Diputado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Buenas tardes, con su permiso Presidenta, compañeros Legisladores, amigos de los medios, distinguidos asistentes, hoy a las nueve de la mañana recibimos una Iniciativa donde se reforma el artículo de la Constitución, el artículo 143, se hace un artículo Bis, en este artículo y voy a hablar, perdón, tengo que dejar claro, voy a hablar a nombre propio personal, mis compañeros de bancada cada quién emitirá su voto de acuerdo a lo que ellos piensen y en mi compromiso como Diputado local y como compromiso como exestudiante de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, siento la necesidad y la obligación de subir a esta Tribuna, es aquí donde



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

protesté respetar la Constitución General de la República. El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala muy claramente en la fracción séptima, que las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; determinarán sus planes, sus programas y administran su patrimonio, esto desde luego no significa que las Universidades tengan la libertad de malgastar los recursos económicos que el pueblo les confiere a través del gobierno federal y del gobierno estatal y mucho menos, éstos no puedan ser auditados y fiscalizados y son fiscalizados puntualmente por la Auditoría Superior del Congreso del Estado y por la Superior de la Federación. En lo personal, estoy a favor de que el gasto de la Universidad sea manejado escrupulosamente y que no sea dilapidado y que no sea usado en viajes suntuosos o en comidas que menoscaben la calidad de nuestra educación universitaria, en lo que no estoy de acuerdo porque sería una flagrante violación a la norma constitucional del artículo tercero y a la propia ley constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, es que seamos nosotros, el Congreso del Estado, el que nombre al Titular de su Órgano de Control, dicha adición aparece en la hoja número cinco de la Iniciativa, esto sería equiparable guardando las debidas proporciones a que este Congreso nombráramos el Órgano de Control del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial, a manera de ejemplo podemos citar al Estado de Guanajuato que recién acaba de armonizar sus leyes en materia de anticorrupción, respetando puntualmente las facultades que a su Universidad Autónoma les concede la Carta Magna, permitiendo que su Órgano de Control, sea designado por el propio Consejo Universitario a través de una Convocatoria abierta ciudadana, reconozco que seguramente en el fundamento de esta Iniciativa se tenga alguna interpretación errónea o



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

quizá acertada de alguna base jurídica sobre la que se basa su propuesta, pero también nombrar al Contralor de la Universidad creo que estaríamos en una flagrante violación de los principios constitucionales. Es cuanto.”-----

----- A continuación el Diputado **JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**, expresa lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva. Considero que está plenamente justificada y apegada a derecho la intención de que el Congreso del Estado genere las bases constitucionales y legales para que nuestra Universidad Autónoma de Tamaulipas cuente con un Contralor Interno emanado de la propia ciudadanía, nosotros somos un órgano colegiado proveniente de la voluntad popular del pueblo, con el fin de supervisar y vigilar el correcto uso y aplicación de los recursos públicos del patrimonio de la Universidad de ese pueblo tamaulipeco que a nosotros nos ha conferido la voluntad para estar aquí. Cabe señalar que la Universidad Autónoma de Tamaulipas queda exceptuada de los órganos regulados por la Ley de entidades paraestatales del Estado de Tamaulipas, toda vez que es un ente público fuera del esquema administrativo de los poderes del Estado, por lo que se considera necesario que sea reconocido constitucionalmente como un Órgano Constitucional Autónomo del Estado, en virtud de que funciona con recursos del presupuesto de egresos del Estado, además que rinde cuentas ante este Poder Legislativo, pero por ningún motivo debemos confundirnos el hecho de que este Congreso nombre al Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, no riñe ni constituye una intromisión a su libertad de autogobierno, autoadministración e independencia académica, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido ya criterios en la tesis que acabamos de escuchar que le dio lectura el Diputado Víctor Adrián Meraz, Secretario de la Mesa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Directiva en el sentido de aclarar que los actos de fiscalización y supervisión de los recursos públicos de las universidades autónomas por parte de autoridades competentes para ello no violenta la facultad y responsabilidad que emana de la propia autonomía universitaria para que dicha Institución pueda gobernarse a sí misma, realizar sus fines de educar, investigar, difundir la cultura con libertad de cátedra e investigación, así como formular libremente sus planes de estudio, ajustar sus propios programas, además de determinar el libre ingreso, promoción y permanencia tanto de su personal académico, como administrativo y por supuesto también sin demérito de la potestad sobre el manejo de su patrimonio, nada de ello, pero nada se verá afectado con el hecho de que este Congreso del Estado designe a un Contralor Interno, un Contralor ciudadano, que simplemente va a supervisar y vigilar que todos los recursos que se manejen ahí se apliquen de manera correcta y que no haya actos de corrupción que puedan quedar impunes, ningún criterio legalista y personal puede estar en este momento por encima de la imperiosa necesidad de prevenir y combatir la corrupción en todos los rincones del entorno público, el único criterio válido es el de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y ésta ya se ha pronunciado a este respecto como ya se mencionó, el interés superior del pueblo no puede estar por encima de lo que consideran u opinan unos cuantos, no señores, no le pongamos nosotros mismas barreras al espíritu de este nuevo sistema anticorrupción. Combatir la corrupción es un asunto prioritario que demanda la sociedad, el que nada debe nada teme, los tamaulipecos amamos a nuestra universidad y porque la amamos deseamos que ésta sea objeto de la vigilancia y supervisión que habrá de realizar este Contralor emanado de la propia ciudadanía, representada por la voluntad popular y que aquí están, aquí estamos todos nosotros, para garantizar que el dinero y el patrimonio que ésta maneja y que es del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

pueblo, esté exento de cualquier acto indebido que entrañe o cobije la corrupción. Por ello y porque soy orgullosamente egresado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y porque soy ciudadano tamaulipeco deseo lo mejor para mi alma mater, quien piense diferente, es que no ha entendido aún de que se trata del nuevo modelo estatal anticorrupción. Por eso, los invito a que votemos a favor de ésta y de todas las reformas que nos ocupan y que nos invita este nuevo modelo; es decir, a favor del combate a la corrupción. Por último, quiero decir aquí en esta tribuna que sería muy lamentable que algún Diputado, que alguna Diputada votarán en contra del fortalecimiento de la transparencia y de la rendición de cuentas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, los medios de comunicación aquí presentes serán testigos de quienes nos pronunciaremos a favor de estas reformas y quienes voten en contra, pues serán juzgados por la opinión pública y por la historia de Tamaulipas. Es cuanto Diputada Presidenta.” -----

----- No habiendo más participaciones, la Diputada Presidenta somete a votación la iniciativa de referencia, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada por 32 votos a favor y 3 en contra**, expidiéndose el **Decreto** correspondiente, remitiéndose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto, la Diputada Presidenta **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO** menciona lo siguiente: -----

----- “Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para únicamente dar a conocer una exposición general de los mismos, y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación.” -----

----- Enseguida la Diputada Presidenta somete a votación la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada por unanimidad**, procediéndose en dicha forma. -----

----- En este tenor, el Diputado **CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ** da cuenta de una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y, la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.*** -----

----- Acto seguido, la Diputada Presidenta somete a discusión en lo general, participando la Diputada **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**, quien manifiesta lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores. El Pleno de Congreso de Tamaulipas conoce hoy una iniciativa presentada por el Ejecutivo, de reformas a la Constitución, a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y la Reglamentaria para Establecimiento de Bebidas Alcohólicas, con el objeto de prohibir la autorización de uso de suelo y licencia de construcción para centros de apuestas y casinos y centros de espectáculos expresamente señalados en el cuerpo de la iniciativa. La exposición de motivos de la iniciativa señala que la operación de estos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

centros contribuye a la inseguridad y fomenta el incremento de área de influencia de organizaciones delictivas, ante esta acción legislativa el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en principio reitera su posición de considerar prioritaria la seguridad de los tamaulipecos y nuestra disposición de apoyar las medidas del Gobierno que busquen contribuir a la seguridad y convivencia pacífica en nuestras comunidades. Al efecto reproduzco nuestro posicionamiento al iniciar los trabajos de esta LXIII Legislatura. Todo nuestro apoyo en materia Legislativa para la estrategia en materia de seguridad que plantea esta administración. Cabe destacar que la Honorable Legislatura que nos precedió aprobó el Decreto LXII-334, también con el propósito de limitar el establecimiento de casinos y centros de apuesta, el mecanismo aprobado fue establecer la facultad exclusiva del titular del Ejecutivo para emitir la necesaria opinión favorable para el establecimiento de estos centros, toda vez que es indispensable de acuerdo con el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, al analizar en detalle la propuesta; surgieron algunas dudas legales, sobre todo en el mecanismo propuesto de prohibir la autorización de uso de suelo y licencia de construcción para estos establecimientos, la iniciativa fundamenta la propuesta en la disposición del artículo 115 fracción V de la Constitución General de la República que otorga facultad al municipio para establecer el Plan de Desarrollo Urbano, quien la ejercerá en los términos de las Leyes Federales y Estatales, al respecto consultamos criterios de la Suprema Corte de Justicia que considera legal y fundado las disposiciones de este sentido, como ha quedado expresado la facultad de prohibir la instalación de casinos existe desde algunos años en el marco jurídico tamaulipeco, es justo reconocer a la Legislatura pasada quienes con una sensibilidad política y social advirtieron el problema y dotaron al Ejecutivo de los instrumentos normativos adecuados para



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

combatir la instalación de actividades ilegales en nuestra entidad federativa. En este tenor negar una opinión favorable que se requiere conforme a la Ley Federal de Juegos y Sorteos es una facultad del Ejecutivo que coexistirá con la prohibición que se hace a los municipios de expedir uso de suelo y licencias de construcción para casinos y centros nocturnos detallados en la Ley. Bajo este entendido sabemos que el Ejecutivo Estatal y municipios ejercerán con responsabilidad las obligaciones que estas Leyes les confieren, por lo anterior estamos a favor de esta acción Legislativa que sabemos beneficiará en su seguridad e integridad a la sociedad tamaulipeca. Es cuanto.” -----

----- No existiendo más participaciones en lo general y en lo particular, la Diputada Presidenta somete a votación el dictamen de referencia, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- A continuación, el Diputado **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, da cuenta de una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.*** -----

----- Acto seguido, la Diputada Presidenta lo somete a discusión en lo general, participando en primer término el Diputado **OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Compañeras y compañeros Diputados, amigos de los diferentes medios de comunicación, público en general. Seguramente este es un día histórico, así como lo es para nuestro país donde de mucho tiempo esperar la Ley de Sistema Estatal Anticorrupción como otras



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

importantísimas que ya se han presentado y mencionado, seguramente para Tamaulipas, es histórico también, pasaremos a formar parte de la historia de presentar algo tan anhelado, importantísimo que la sociedad reclama, dicen que las palabras convencen pero el ejemplo arrastra, hoy nos toca a todos los que nos encontramos al frente de una función importante como lo es la nuestra y funcionarios precisamente pasar en esa elección de las palabras y los discursos, a los hechos y demostrar con transparencia donde realmente queremos a México, queremos a nuestro Estado y queremos mejorar la percepción que la sociedad tiene de sus funcionarios y de sus políticos en este Pleno Legislativo de manera trascendental e histórica, estamos generando el marco normativo local que establecerá los mecanismos que controlen el fenómeno de la corrupción en el orden estatal. Los dictámenes aquí presentados que contienen un proyecto de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, consideramos guardan coherencia con lo ya legislado en el orden federal, encontramos que se respetan la distribución de competencias y la atribución de facultades que como entidad debemos incorporar a nuestra legislación, así en un primer término, destacamos que los objetivos de ley, se encuentran alineados al modelo federal, por lo que respecta al objeto del Sistema Estatal Anticorrupción y la integración de los Comités de Coordinación Estatal y el de la participación ciudadana, consideramos que dichas instituciones representan la parte total de esta ley, toda vez que al ser coordinación estatal un órgano colegiado que agrupa a los sectores de la administración pública encargados de la vigilancia en el manejo de los recursos públicos y la actuación de los servidores públicos, aunado a la participación del Poder Judicial y al Organismo de Transparencia Estatal, brindan certeza y confianza en sus funciones como tal. Por otra parte, vemos con beneplácito que de la integración del Comité



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estatal de Participación Ciudadana, se establezca que su conformación sea ejecutada bajo un esquema de paridad de género y de instituciones de educación superior y de investigación, así como de organizaciones de la sociedad civil, esto representa una nueva era de participación en la que estamos seguros que la vigilancia por parte de la ciudadanía brindará un voto de certeza y confianza a los servidores públicos que integran la administración pública estatal. Por último, al otorgarse la autonomía técnica y de gestión que requiere la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, estamos garantizando que su organización y funcionamiento le permitirá desempeñar sus atribuciones de una forma libre al ejecutar las decisiones que se tomen en el Comité Coordinador, por lo anteriormente expuesto la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza, se manifiesta a favor del proyecto que se ha puesto a consideración de este Pleno Legislativo, por todo lo expuesto compañeras y compañeros Legisladores, bajo este nuevo marco jurídico que tiene como objeto coordinar las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción a través del Sistema local de la materia, contribuyamos a generar instituciones sólidas y confiables, demos ese paso compañeras y compañeros que México y Tamaulipas necesita. Muchas gracias.” -----

----- Enseguida el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, expresa lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, estimadas compañeras y compañeros Diputados. Pues yo también, expresar aquí que nos congratulamos hoy por toda esta sesión en donde junto con estos dictámenes tenemos otros pendientes de aprobar, pero que todos ellos fueron parte de un gran Sistema Anticorrupción, este sistema que fue adoptado en el ámbito nacional para bien de todos los mexicanos; por supuesto, y que se está replicando aquí localmente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para bien de todos los tamaulipecos, destacar a manera muy significativa todo este gran esfuerzo que ha realizado esta Legislatura, en donde con tiempos muy apretados establecimos una mesa interinstitucional como bien lo reflexionaba el Diputado Carlos García, en donde hemos estado trabajando intensamente y además de ello las reuniones de comisiones para estar aprobando y estar en tiempo para cuando entre en vigor la Ley de todo este Sistema Anticorrupción que se ha generado a nivel nacional. Me parece de la mayor importancia vamos a contar con nuevos ordenamientos que van a permitir un mejor ejercicio de los recursos públicos y una mejor rendición de cuentas, esto me parece que es de mayor trascendencia vamos a contar con un Sistema Estatal de Anticorrupción, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa que se discutió en comisiones que ya fue aprobado y que seguramente se va a presentar ahorita su dictamen, en donde también se está instrumentando todo un nuevo sistema en el andamiaje administrativo para impugnar las resoluciones que los ciudadanos estimen, no están apegados a la ley de la mayor importancia, la Ley de Responsabilidades Administrativas dentro del marco nacional, y que haremos también lo propio aquí a nivel estatal para reflejar todos estos nuevos sistemas de responsabilidades. Hoy cualquier funcionario, cualquier servidor público que no se llame a engaño, que sepamos que todas esas responsabilidades como servidores que tenemos van a ser exigidas también por distintas vías a través de este sistema que se está configurando. La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Ley Orgánica de la Procuraduría, en donde se está estableciendo el Fiscal Anticorrupción y finalmente la Ley Orgánica y Funcionamiento de este Honorable Congreso. Fue un trabajo arduo, no lo hemos concluido, hoy se están presentando todavía algunas otras iniciativas que habremos de ver en los próximos días en comisiones para culminar el proceso de este



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Sistema Estatal Anticorrupción. Viene un arduo trabajo en otras áreas, distintas, convocatorias para ir escogiendo los mejores perfiles, los mejores perfiles para las distintas responsabilidades que estamos estableciendo en este Sistema Estatal Anticorrupción. Cuando hablemos del Fiscal Anticorrupción, cuando hablemos del Comité Estatal Anticorrupción, en fin en todo ello y en esa tarea que más adelante vamos a tener esta Asamblea, que veamos en función de los mejores perfiles que representen los mejores intereses de los tamaulipecos. Sé y estoy consciente del compromiso que todos tenemos en trabajar en ese sentido y estoy seguro que el día de mañana tendremos actualizado este marco normativo, tendremos este Sistema Estatal Anticorrupción y configurado con los mejores tamaulipecos para hacer frente a estas responsabilidades que el día de hoy se nos está exigiendo por parte de la sociedad. Es cuanto, muchas gracias.” -----

----- No existiendo más participaciones en lo general y al existir participaciones en lo particular, la Diputada Presidenta lo somete a votación **en lo general y artículos no reservados**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**. Enseguida, la Diputada Presidenta inicia con el desahogo de las participaciones en lo **particular** de los **artículos reservados**; haciendo uso de la palabra el primer término el Diputado **JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general que nos acompañan, buenas tardes a todos. En nombre del Grupo Parlamentario del PRI, el que suscribe Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 106 y 107



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con las formalidades que la ley prescribe, ocurro a presentar reserva para votación en lo particular de los artículos 18, fracción I, penúltimo párrafo y 34 fracciones I y II del proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, contenidos en el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos. Recaído a las iniciativas de los grupos parlamentarios del PRI y del PAN, presentadas al Pleno el 24 de mayo del presente año a la vez que se formulan las propuestas de modificación respectivas en los siguientes términos: 1. Por lo que hace al penúltimo párrafo de la fracción I del artículo 18, con el propósito de evitar una indebida intervención o sesgo en la integración del Comité de Selección, derivado de la actuación de un órgano de Gobierno, no obstante su diversidad y de esta manera se desvirtúe el principio de participación ciudadana, debe regir la conformación de la Comisión de Selección y su consecuente repercusión en la integración del Comité de Participación Ciudadana, el Grupo Parlamentario del PRI considera de la mayor relevancia que la base de la cual se parta para la integración de la Comisión sea estrictamente de la que resulte de la convocatoria natural para su conformación y no intervenga ningún órgano de origen político como sería en este caso el de intervenir la Junta de Coordinación Política de este Congreso, toda vez que su origen es partidario, por lo que en este orden de ideas proponemos que se suprima el párrafo en referencia. Para mejor comprensión de esta moción, me permito leer el texto del penúltimo párrafo de la fracción I del artículo 18, cuya supresión se expone y cito, en caso de recibirse un número menor de propuestas al de los integrantes de la citada Comisión, al cerrarse la convocatoria la Junta de Coordinación Política podrá formular



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

propuestas dentro de los 5 días naturales siguientes, fin de la cita. 2. En relación al artículo 34 fracciones I y II el Grupo Parlamentario del PRI, considera que es muy importante la participación de los ciudadanos tamaulipecos en el Sistema Estatal Anticorrupción, toda vez que los distintos cargos que se crean a partir del mismo son en su debida proporción equiparables a los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, Consejeros y Contralor General del Instituto Electoral, Magistrados del Poder Judicial, Consejeros de la Judicatura y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, todos del Estado, adicionalmente sustentamos nuestra reserva, consideraciones y propuestas en lo dispuesto en el artículo 7 fracción III de la Constitución Política del Estado que me permito leer: artículo 7, son derechos de los ciudadanos tamaulipecos en su fracción III, ser nombrado para cualquier empleo o comisiones oficiales en la forma y términos que prescriben las leyes con referencia en igualdad de circunstancias a los que no fueren tamaulipecos, en virtud de lo anterior proponemos la siguiente redacción definitiva de este dispositivo legal en los términos siguientes: artículo 34 para ser designado Secretario Técnico se deberán reunir los siguientes requisitos, fracción I, ser tamaulipeco o contar con una residencia efectiva en el Estado no menor a 3 años y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, en su fracción II, contar con experiencia verificable en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva procese la presente reserva y propuestas que he planteado de esta Soberanía, solicito su análisis y votación favorable a las mismas. Es cuanto.”-----
----- Hecho lo anterior y no existiendo más participaciones en este tenor, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Diputado **CÓRDOVA ESPINOSA**, con relación al artículo **18**, fracción **I**; declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **desechada** por **25 votos en contra y 10 votos a favor**.-----

----- A continuación, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta del Diputado **CÓRDOVA ESPINOSA**, con relación al artículo **34**, fracciones **I y II**; declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **desechada** por **25 votos en contra y 10 votos a favor**.-----

----- A continuación la Diputada Presidenta somete a votación en lo particular los artículos **reservado**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **28 votos a favor y 7 en contra**, quedando en los términos establecidos en el dictamen, en tal virtud, se expide el Decreto correspondiente y se remite al Ejecutivo del Estado para los efectos Constitucionales. -----

----- A continuación, la Diputada **BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE**, da cuenta de una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.***

----- Acto seguido, la Diputada Presidenta lo somete a discusión en lo general y no existiendo participaciones en este tenor, lo abre a discusión en lo particular, existiendo artículos reservados, por lo que procede a someterlo a votación **en lo general y artículos no reservados**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobados** por **unanimidad**. Enseguida, la Diputada Presidenta inicia con el desahogo de las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

participaciones en lo **particular** de los **artículos reservados**; haciendo uso de la palabra el primer término el Diputado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, estimada audiencia. Con fundamento en los artículos 106, 107 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito presentar reserva y propuesta de modificación de los artículos 9º fracción I, 41 fracción I, 42 quinto párrafo fracción I, y de adición de una fracción VII al artículo 9º del dictamen recaído a las iniciativas con proyecto de Decreto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, promovidas por el Ejecutivo y el Grupo Parlamentario del PRI, con base en las siguientes consideraciones: Como es bien sabido por todos los Legisladores el día hoy se está sometiendo a discusión y, en su caso, aprobación de diversos ordenamientos legales que permiten transitar al establecimiento del Sistema local Anticorrupción de Tamaulipas, uno de los cambios más importantes que la reforma constitucional del 27 de mayo del 2015 introdujo al orden jurídico de las entidades federativas, fue la obligación de instituir Tribunales de Justicia Administrativa, investidos de independencia y autonomía para dictar sus fallos, su competencia medularmente es la de conocer aquéllas controversias de carácter administrativo que se susciten entre los particulares y la administración pública municipal y la administración pública estatal, así como de los procedimientos administrativos para fincar sanciones por faltas administrativas calificadas por la ley como graves, así dentro del marco de atribuciones y competencias de todos los Poderes del Estado, y sus respectivos órdenes de gobierno se instaló una mesa de trabajo que tuvo como propósito diseñar de manera conjunta el andamiaje



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

institucional para que surta efectos plenamente el Sistema local Anticorrupción en Tamaulipas, debemos de reconocer que estas Leyes secundarias deben ajustarse al marco normativo general planteado por el órgano reformador de la Constitución, el Congreso de la Unión, así como la Constitución local. En ese tenor, se plantea esta reserva en lo particular sobre los artículos 9, 41, 42 del dictamen de las iniciativas con proyecto de Decreto por el que se emite la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa en virtud de que contradicen el texto del artículo 7 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas el cual establece como derecho de los ciudadanos tamaulipecos el ser nombrado para cualquier empleo o comisión oficiales en la forma y términos que prescriben las leyes, con preferencia de igualdad de circunstancias a los que no fueran tamaulipecos. Conforme a ello se plantea a su vez modificar el contenido de dichos artículos a fin de establecer que los cargos de Magistrado, Secretario o Titular Interno de Control recaigan en ciudadanos tamaulipecos para darle vigencia a lo que dice nuestra Constitución local, que cumplan con los requisitos establecidos en la propia ley; es decir, dar preferencia a profesionales del derecho originarios de nuestra entidad para que se sumen esos empleos públicos, pues sabemos que hay abogados tamaulipecos o residentes en el Estado que tienen excelentes capacidades para ocupar dichos puestos, por ello nos reservamos en lo particular votar sobre dichos artículos y proponemos la modificación de los mismos para efecto de que sean ciudadanos tamaulipecos los que ocupen los ya mencionados cargos. De igual manera, durante las discusiones y análisis a esta Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa que se llevaron a cabo tanto en la mesa interinstitucional como en Comisiones, se detectó un problema procesal en el conocimiento de los medios de impugnación, especialmente aquellos regulados por la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ley General de Responsabilidades Administrativas, el problema radica en el hecho de que hay algunas resoluciones que se dictan por el Tribunal en materia administrativa, en materia de responsabilidades administrativas contra las que proceden ciertos medios de impugnación y que es el propio Tribunal el que lo resuelve, esto genera una doble instancia que se tramita ante la propia autoridad que resolvió, es decir, en pocas palabras, quien emite la sentencia la revisa, lo que no resulta lógico, lo adecuaron legalmente para resolver esta situación, se ha planteado por nuestro Grupo Parlamentario que primeramente los asuntos sean conocidos y resueltos unitariamente por las Salas del Tribunal y que sea el Pleno el que conozca de las impugnaciones, excluyendo de la integración de este Órgano Colegiado al Magistrado que conoció en primera instancia, en este sentido, resulta necesario que exista un cuarto Magistrado y así entre esos 4 se elija al Presidente del Tribunal quien no integrará Sala, pero sí integra el Pleno. Esta figura del cuarto Magistrado que no integra Sala se sustenta en 3 consideraciones esenciales, primera, el Magistrado Presidente al no integrar Sala estará enfocado de tiempo completo a las tareas administrativas del Tribunal y sólo en caso de impugnaciones ejercerá funciones jurisdiccionales, suplirá en casos de ausencias, suple en casos de que se excusen los otros Magistrados etcétera. Segunda, a fin de que el sistema de medios de impugnación en materia fiscal contenciosa administrativa y de responsabilidades administrativas sea acorde con el marco general de competencias, las salas unitarias resolverán en primer instancia y los recursos serán conocidos por el Pleno que se integra en esos casos con todos los Magistrados, excepto el que resolvió en primera instancia. Tercera, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece la obligación de legislar sobre los órganos competentes para resolver los medios de impugnación previstos en dicho ordenamiento, por lo que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

se considera que el Pleno es la autoridad que debe hacerlo y debido a que revisara las resoluciones que impongan faltas administrativas graves se necesitan 2 autoridades al interior del Tribunal, una que resuelva el procedimiento en la Sala Ordinaria y la otra que resuelva las impugnaciones el Pleno. Es por ello que en la sesión anterior el Partido Revolucionario Institucional ha presentado una propuesta de reforma a la Constitución local en la que se busca modificar la integración del Tribunal a efecto de que sean 4 Magistrados los que constituyan el Pleno y de entre ellos se elija el Presidente quien no integrará Sala. En ese tenor, exhortamos respetuosamente que dicha modificación constitucional sea aprobada en Comisiones y posteriormente en el Pleno, por lo anterior se propone la siguiente redacción de los artículos reservados. Artículo 9, para ser Magistrado del Tribunal se requiere, ser ciudadano tamaulipeco en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los últimos 2 años anteriores al día de la designación si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de 5 años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativos del Estado, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público. Fracción VII del artículo 9, contar como mínimo con 6 años de experiencia acreditable en materia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, responsabilidad administrativa, hechos de corrupción o rendición de cuentas. Artículo 41, para ser Secretario General de Acuerdos, Secretario de Acuerdos de Sala, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario se requiere; primero, ser tamaulipeco por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Artículo 42, el Titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos, fracción I, ser tamaulipeco en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y tener 30 años cumplidos el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

día de la designación. Por lo anterior solicito que esta propuesta de modificación sea sometida a la discusión y votación del Pleno de este Honorable Congreso. Muchas gracias, es cuanto Presidenta.” -----

----- Hecho lo anterior y no existiendo más participaciones en este tenor, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta del Diputado **GONZÁLEZ BENAVIDES**, con relación al artículo **9**; declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **desechada por 25 votos en contra y 10 votos a favor.**-----

----- Enseguida, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta del Diputado **GONZÁLEZ BENAVIDES**, con relación al artículo **41**; declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **desechada por 25 votos en contra y 10 votos a favor.**-----

----- A continuación, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta del Diputado **GONZÁLEZ BENAVIDES**, con relación al artículo **42**; declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **desechada por 25 votos en contra y 10 votos a favor.**-----

----- A continuación, la Diputada Presidenta somete a votación en lo particular los artículos, **reservados**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada por 25 votos a favor y 10 en contra**, quedando en los términos establecidos en el dictamen. En tal virtud, se expide el Decreto correspondiente y se remite al Ejecutivo del Estado para los efectos Constitucionales.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- En este tenor, el Diputado **JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA** da cuenta de una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.*** ----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente lo somete a discusión en lo general, participando el Diputado **OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS**, quien refiere lo siguiente: -----

-----“Con su venia Diputada Presidenta. Emanado del mandato constitucional del año 2015, mediante el cual se ordena la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, y en la cual se determinan las obligaciones para las entidades federativas como parte de este sistema. Tenemos a bien abordar en este Pleno la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. Al respecto, destacamos que dentro del contenido de la ley, encontramos los principios y obligaciones que deben regir la actuación de todos los servidores públicos estatales; así como los mecanismos para prevenir e investigar responsabilidades administrativas, el procedimiento para su aplicación y las facultades bajo las cuales las autoridades competentes deberán de actuar. Destacamos de esta nueva legislación la división que de acuerdo a la naturaleza de las faltas administrativas cometidas por los servidores públicos, éstas se considerarán como graves y no graves. Y como resultado de ello, se prevén las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran. Vemos con agrado que la aplicación de esta ley, no sólo corresponde a los servidores públicos en funciones, sino que también incorpora a aquellos que hayan sido parte de la Administración Pública Estatal y que se ubiquen en los supuestos que esta ley contiene, así como los particulares vinculados con las faltas administrativas graves. Dentro de estas faltas, destacamos lo dispuesto en el artículo 49 del proyecto en estudio, donde se enuncian de manera relevante las siguientes: no graves; voy a mencionar algunas de ellas: cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir que pueden constituir faltas administrativas; presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte; cerciorarse antes de la celebración de contratos y adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública o para enajenación de todo tipo de bienes que no se actualice en conflicto de intereses y evitar causar daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de un ente público de manera culposa o negligente y sin incurrir en algunas de las faltas administrativas graves como cohecho, peculado, desvío de recursos públicos, utilización indebida de información, abuso de funciones, actuación bajo conflicto de intereses, contratación indebida, enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de intereses, tráfico de influencias, encubrimiento, desacato y obstrucción de la justicia. Por todo lo expuesto, la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza se manifiesta a favor del presente proyecto, respaldando el sentido del dictamen emanado de la Comisión, como una forma de resguardar el interés ciudadano en donde se nos exige cumplir a cabalidad con nuestras obligaciones como legisladores y apegados a los más altos principios que deben regir en la administración pública, es cuanto.”-----

----- No existiendo más participaciones en lo general y en lo particular, la Diputada Presidenta somete a votación el dictamen de referencia, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- Antes de pasar al siguiente dictamen, la Diputada Presidenta **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO**, menciona lo siguiente: -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “Honorable Pleno Legislativo, esta Presidencia se permite informar a este Pleno Legislativo que con base en la propuesta de la Junta de Coordinación Política y con apoyo en lo dispuesto del artículo 78, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha determinado prorrogar la presente sesión hasta concluir el desahogo de los asuntos conferidos, contenidos en el orden del día.” -

----- Prosiguiendo en este punto, el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, da cuenta de una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.***-----

----- Acto seguido, la Diputada Presidenta somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen de referencia, y no existiendo participaciones en este tenor, lo somete a votación declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- Enseguida, la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ** da cuenta de una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción.***-----

----- Acto seguido, la Diputada Presidenta lo somete a discusión en lo general y no existiendo participaciones en este tenor, lo abre a discusión en lo particular, existiendo artículos reservados, por lo que procede a someterlo a votación **en lo general y artículos no**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

reservados, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobados** por **unanimidad**. Enseguida, la Diputada Presidenta inicia con el desahogo de las participaciones en lo **particular** de los **artículos reservados**; haciendo uso de la palabra el primer término el Diputado **ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, amigas y amigos todos. En nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el suscrito Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, con fundamento en lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con apego a las formalidades prescritas en la Ley, ocurro a presentar reserva para votación en lo particular del artículo 14 Quater de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, contenido en el dictamen expedido por las Comisiones Unidas de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, recaído a la iniciativa del Ejecutivo, presentado al Pleno Legislativo el 24 de mayo del presente año y las propuestas respectivas en atención a las siguientes consideraciones: primero, en el artículo 7, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se establece: artículo 7, son derechos de los ciudadanos tamaulipecos fracción III, ser nombrado para cualquier empleo o Comisión oficiales en la forma y términos que prescriben las leyes, con preferencia en igualdad de circunstancias a los que no fueran tamaulipecos. Segundo, es importante que quien realice una función relevante en el servicio público esté inmerso en la realidad cotidiana de la sociedad a la que sirve, ser parte de ella, por lo que la residencia previa en el entorno geográfico del ámbito del ejercicio de su responsabilidad será un factor determinante para su mejor función. Tercero, por lo que hace a la experiencia profesional, ésta no debe ser dispensada, es decir,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

quien resulte designado a ocupar un cargo público particularmente del que hoy tratamos, el de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción debe ser un factor determinante para quien deba designar, se pronuncie con la seguridad de que el designado cuente con los conocimientos y experiencia suficiente para el desempeño del cargo. Cuarto, por lo que hace a la filiación política, es preciso que quien sea designado a ocupar esta relevante posición en el contexto del Sistema Estatal Anticorrupción y de manera relevante quien será el Fiscal Especializado en la materia, esté provisto de cualquier influencia político partidista, para no tener vinculación ideológico política, con ningún partido o corriente política que garantice su imparcialidad en su actuación y no caiga en la tentación de favorecer con sus correligionarios o perjudicar a sus adversarios ideológicos por el simple hecho de ser a fin o de discordancia. Quinto, en relación a los intereses y vínculos con la administración pública y otros órganos del Estado, resulta conveniente que quien ocupe este relevante cargo no tenga como antecedente una relación de supra o subordinación con los sujetos de la ley en materia de combate a la corrupción, por lo anterior me permito formular propuesta de texto del artículo 14 Quater de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, conteniendo en el siguiente dictamen que nos ocupa para quedar de la siguiente manera, artículo 14 Quater: la fracción I, ser tamaulipeco o contar con residencia efectiva en la entidad, superior a cinco años al momento de la designación y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. II, tener cuando menos treinta años de edad al momento de la designación, fracción III, contar con Título Profesional de Licenciado en Derecho con ejercicio profesional cuando menos de cinco años y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta ley que le permitirá el desempeño de sus funciones. Cuarto, contar con experiencia en combate a la corrupción, no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público. Sexto, gozar de buena



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

reputación, no haber sido sentenciado por la Comisión de Delitos Dolosos y no estar sujeto a proceso penal. Séptimo, presentar sus declaración de interés patrimonial y fiscal de forma previa a su nombramiento. Octavo: no haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. Noveno, no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal o haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y décimo y último: no ser ni haber sido titular de una dependencia o entidad del Estado, o Magistrado o Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, salvo que se haya separado de su cargo al menos un año antes del día de su designación. Por lo antes expuesto, motivado y fundado, solicito a la Presidenta de la Mesa Directiva instruir el trámite legislativo de la presente reserva y propuesta y de ustedes señoras y señores Diputados pedir su apoyo y voto favorable a dicha propuesta, es cuanto, muchas gracias.”-----

----- Hecho lo anterior y no existiendo más participaciones en este tenor, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta del Diputado **TOVAR GARCÍA**, con relación al artículo **14** Quater; declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **desechada** por **21 en contra y 12 votos a favor**.-----

----- A continuación, la Diputada Presidenta somete a votación en lo particular los artículos **reservados**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **21 votos a favor y 12 en contra**, quedando en los términos establecidos en el dictamen, en tal virtud, se expide el Decreto correspondiente y se remite al Ejecutivo del Estado para los efectos Constitucionales.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Posteriormente, el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** da cuenta de una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.***-----

----- Acto continuo, la Diputada Presidenta lo somete a discusión en lo general y no existiendo participaciones en este tenor, lo abre a discusión en lo particular, existiendo artículos reservados, por lo que procede a someterlo a votación **en lo general y artículos no reservados**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobados por unanimidad**, enseguida, la Diputada Presidenta inicia con el desahogo de las participaciones en lo **particular** de los **artículos reservados**; haciendo uso de la palabra la Diputada **COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, público que aún nos acompaña. En nombre del Grupo Parlamentario del PRI, la suscrita Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, con fundamento en lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con apego a las formalidades prescritas en la ley, ocurro a presentar reserva para votación en lo particular de los artículos 125, fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado; 117 fracciones I y III de la Ley de Medios de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Impugnación Electorales para Tamaulipas; el artículo 69, fracciones I y III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; y al artículo 47 Ter, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, contenidos en el dictamen que nos ocupa, con base en las siguientes 3 consideraciones. Primeramente en el artículo 7, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se establece que son derechos de los ciudadanos tamaulipecos, ser nombrados para cualquier empleo o comisión oficiales en la forma y término que prescriben las leyes, con preferencia en igualdad de circunstancias a los que no fueren tamaulipecos. Segundo, es muy importante que quien realice una función relevante en el servicio público conozca la realidad de la sociedad a la que va a servir y en este contexto compañeros, la residencia en el entorno del ámbito del ejercicio de su responsabilidad, será determinante para su desempeño. Tercero, por lo que hace a la experiencia profesional, ésta es indispensable por lo que, quien sea designado para un cargo público como los que hoy tratamos, debe de ser determinante y debe ser verificable. Compañeros Legisladores, en Tamaulipas nuestro hermoso Estado existe gente sumamente preparada, existe gente con perfil, pero sobre todo existe gente con un gran deseo de servir de corazón a su Estado, hoy estamos votando Leyes muy importantes, como bien lo decían queremos establecer este camino del lado de los tamaulipecos, pero también lo queremos establecer junto con los tamaulipecos, démosle compañeros esa oportunidad, démosle la oportunidad a los tamaulipecos de ocupar y darnos honra en este Estado. Por lo anteriormente motivado y fundado propongo que los artículos reservados queden como sigue: artículo 125 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, fracción I, ser tamaulipeco o con residencia efectiva en el Estado no menor de 3 años anteriores a la designación, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y tener 30 años cumplidos al día de la designación; fracción II queda igual; fracción III, contar al momento de su



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

designación con experiencia verificable en el control, manejo y fiscalización de los recursos, en el artículo 117 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas el Titular del Órgano Interno de Control deberá de reunir los siguientes requisitos: numero 1; ser tamaulipeco con residencia efectiva en el Estado no menor de 3 años anteriores a su designación, en pleno goce de sus derechos civiles, políticos y tener al menos 30 años cumplidos el día de la designación, fracción III contar al momento de su designación con experiencia verificable en el control, manejo y fiscalización de recursos, en cuanto al artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el Titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos: fracción I, ser tamaulipeco o con residencia efectiva en el Estado no menor de 3 años anteriores a la designación, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y tener 30 años cumplidos al día de la designación, fracción III, contar al momento de su designación con experiencia verificable en el control, manejo y fiscalización de los recursos, artículo 47 Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos: Número 1, ser tamaulipeco o con residencia efectiva en el Estado no menor de 3 años anteriores a la designación, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y tener 30 años cumplidos al día de la designación, contar al momento de su designación con experiencia verificable en el control, manejo y fiscalización de los recursos. Apoyemos a los tamaulipecos compañeros, nos dieron su voto de confianza el 5 de junio del año pasado, solicito atenta y respetuosamente a la Presidencia se proceda esta reserva y se lleve a cabo el proceso legislativo correspondiente y que proceda hasta su votación. Es cuanto.” -----

----- Consecutivamente el Diputado **JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA**, expresa lo siguiente:-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva. Tomando en consideración que el artículo 5 de la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, señala que la misma cuenta con el derecho exclusivo para expedir su propio estatuto orgánico y para reformarlo y adicionarlo mediante el procedimiento en el que se señale, tengo a bien someter a su consideración adicionar un artículo tercero transitorio al presente proyecto de decreto que escuchamos expuesto por mi compañero Glafiro Salinas Mendiola en aras que el presente se le comunique a dicha institución educativa y realice las adecuaciones pertinentes a los estatutos orgánicos para contar con una armonización íntegra en materia de combate a la corrupción. Por ello, propongo que el artículo transitorio propuesto quede de la siguiente manera: Artículo Tercero. Comuníquese el presente Decreto a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, solicitando con pleno respeto a la autonomía institucional que a la brevedad tenga a bien homologar sus ordenamientos jurídicos internos en lo concerniente al Órgano Interno de Control y su titular, tomando en consideración las reformas planteadas en el presente decreto para así armonizar las disposiciones a que haya lugar en materia de combate a la corrupción. Es cuanto Diputada Presidenta.” -----

----- Hecho lo anterior y no existiendo más participaciones en este tenor, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta de la Diputada **HERNÁNDEZ GARCÍA**, con relación al artículo **125**, fracciones **I** y **III**; de la Ley Electoral, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **desechada por 21 votos en contra y 11 votos a favor.** -----

----- A continuación, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta de la Diputada **HERNÁNDEZ GARCÍA**, con relación al artículo **117**, fracciones **I** y **III**; de la Ley de Medios de Impugnación Electoral, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

emitan el sentido de su voto, resultando **desechada** por **21 votos en contra y 11 votos a favor**. -----

----- Enseguida, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta de la Diputada **HERNÁNDEZ GARCÍA**, con relación al artículo **69**, fracciones **I** y **III**; de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **desechada** por **21 votos en contra y 11 votos a favor**. -----

----- Posteriormente, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta de la Diputada **HERNÁNDEZ GARCÍA**, con relación al artículo **47 Ter**, fracciones **I** y **III**; de la Ley de Transparencia a la Información Pública, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **desechada** por **21 votos en contra y 11 votos a favor**. -----

----- Prosiguiendo en este punto, la Diputada Presidenta somete a votación la propuesta del Diputado **HERNÁNDEZ ARTEAGA**, con relación **a la adición de un artículo transitorio**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **22 votos a favor y 10 en contra**, por lo que se integra al proyecto de Decreto. -----

----- A continuación la Diputada Presidenta somete a votación en lo particular los artículos **reservados**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **22 votos a favor y 10 en contra**, quedando los artículos reservados 125 fracciones **I** y **III** de la Ley Electoral y 117 fracciones **I** y **III** de la Ley de Medios de Impugnación, así como el 69 fracciones **I** y **III** de la Comisión de Derechos Humanos y 47 Ter,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

fracciones I y III de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información, en los términos establecidos en el dictamen y los Transitorios con la adición hecha por el Diputado José Ciro Hernández Arteaga, en tal virtud, se expide el Decreto correspondiente y se remite al Ejecutivo del Estado para los efectos Constitucionales. -----

----- A continuación, la Diputada Presidenta **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO** concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, haciendo uso de la voz el Diputado **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, quien expresa lo siguiente: -----

----- "Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. En las grandes gestas heroicas que nuestro país ha librado bajo un océano de convicciones y de anhelos inmarcesibles, han quedado plasmados en nuestra historia hombres y mujeres de bien que han sabido cincelar su nombre en las páginas del heroísmo nacional, fincando sus acciones en lo que expresaba Salustio: reto es servir a la patria con hechos hermosos. Bajo esa tesitura encontramos que mañana 1º de junio, conmemoramos una de las fechas con más relevancia para nuestros valores cívicos, pues es en el crepúsculo de este día donde se ciñen grandes anécdotas de patriotismo y gallardía que distinguen a nuestras fuerzas marítimas, celebrando el Día de la Marina Nacional. Hoy con el cobijo de nuestros héroes somos una nación libre y soberana, que lleva en su memoria a raíz de la nacionalización de la Marina Mexicana. El 1º de junio de 1917, el orgullo de tener una cantera inagotable de héroes, cuyo trabajo es servir a la patria, rendimos homenaje a las instituciones encargadas del desarrollo y la defensa marítima, que con sus actos gallardos hacen que los mexicanos vibremos de fervor patrio al saber que entre nuestra sociedad existen hombres y mujeres de bien, dispuestos a engrandecer a nuestra nación de la manera más cívica que hay. Los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ciudadanos agradecemos a ustedes, la Marina Mexicana por su labor diaria que nos llena de orgullo, que manifiesta a los hijos preclaros y osados de nuestro México. Me es grato mencionar y rendir este homenaje porque en Tamaulipas disfrutamos gracias a nuestra ubicación geográfica de puertos industriales y comerciales que potencializan el desarrollo económico del Estado y ponderan la presencia de las fuerzas de la Marina Nacional. Es por ello que me enaltece honrar con mis palabras a la Marina Nacional, cuyos anhelos y formación, están basados en la honradez, la lealtad y el amor a la patria. Compañeras y compañeros Diputados, no debemos escatimar en hacer honor a quien lo merece, seamos sensibles a las labores de la Marina Mexicana que día con día nos da muestras de actos heroicos. Tomemos el ejemplo de estos hombres y mujeres de bien, hagamos de su fervor patrio el motor que nos conlleve a buscar la mejora de nuestra sociedad y de nuestra patria, tomemos a la Marina Mexicana como el sendero que alumbra el camino del porvenir para que así podamos auspiciar la concordia y consolidar la unidad de la patria. Es cuanto Diputada Presidenta, pero no puedo bajarme de esta tribuna sin felicitarla ampliamente, a la Diputada María del Carmen Tuñón Cossío, por llevar a buen término y de excelente forma los trabajos de la Presidencia de la Mesa Directiva durante este mes de mayo del 2017, caracterizando siempre por su responsabilidad e imparcialidad en el ejercicio de su honroso encargo. Muchas gracias Diputada y enhorabuena.”-----

----- Por último, la Diputada Presidenta **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO**, menciona lo siguiente:-----

----- “Muchas gracias Coordinador, pues muchas gracias a todos los Diputados por haberme dado este privilegio de este mes de mayo ser la Presidenta, se los agradezco, que Dios los bendiga.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Al no existir más intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, la Diputada Presidenta **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO** CLAUSURA la Sesión siendo las **diecinueve** horas, con **tres** minutos declarándose válidos los Acuerdos tomados y cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **cinco** de **junio** del actual, a partir de las **dieciséis** horas.-----

DIPUTADA PRESIDENTA

C. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

C. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN

C. NANCY DELGADO NOLAZCO